



Consejería de  
Educación y Empleo  
*Dirección General de Innovación  
e Inclusión Educativa*

Avda. Valhondo,s/n (Mérida III Milenio)  
Módulo 5, 1ª planta  
<https://www.juntaex.es>  
<https://www.educarex.es>  
Teléfono: 924 00 75 00

**CIRCULAR Nº 1, DE 24 DE OCTUBRE DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, SOBRE INMERSIONES LINGÜÍSTICAS ORGANIZADAS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO, A TRAVÉS DE LA RED DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 2.j, como uno de los fines del sistema educativo español, la capacitación en una o más lenguas extranjeras.

También, la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de mejora de la calidad educativa, resalta en su preámbulo la importancia del dominio de una segunda e, incluso, una tercera lengua extranjera, como aspiración irrenunciable para la construcción de un proyecto europeo, convirtiéndose en objetivo prioritario de una educación de calidad que apuesta por el plurilingüismo.

Asimismo, la Ley 4/2011 de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, apuesta por el fomento del plurilingüismo, impulsando un modelo educativo que tiene como una de sus prioridades potenciar la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas extranjeras en los centros educativos. Para ello, tal y como se contemplan en su artículo 74.4, serán de aplicación las directrices y niveles del Marco Común Europeo de Referencia para la Lenguas (MCER), establecido en el Consejo de Europa.

De la misma manera, buscando que los programas de enseñanza bilingüe alcancen el adecuado nivel de calidad, se publica el Decreto 39/2014, de 18 de marzo, por el que se establecen los requisitos específicos de acreditación de la competencia lingüística en lengua extranjera para impartir áreas, materias o módulos en los programas bilingües, y se regula el procedimiento para obtener la correspondiente habilitación lingüística en la Comunidad Autónoma de Extremadura, (DOE n.º 57, de 24 de marzo).

En cumplimiento del artículo 4.1 del citado decreto que contempla las convocatorias para la obtención de la acreditación y habilitación lingüística en lengua extranjera, se

publicó la Orden de 9 de enero de 2017, por la que se convoca el procedimiento para la obtención de la acreditación y habilitación lingüística en lengua extranjera para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, (DOE n.º 23, de 2 de febrero).

Por otra parte, el Plan Marco de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Orden de 25 de noviembre de 2016, establece las líneas directrices de la formación de profesorado de Extremadura, que se concretan en el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado que se viene publicando anualmente. En dicho Plan Regional aparece como línea prioritaria básica “El perfeccionamiento de la competencia idiomática y de metodologías específicas para la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas en entornos bilingües, desde una dimensión europea, fomentando la internacionalización de la educación en Extremadura, acorde a las nuevas líneas de los programas europeos de aprendizaje permanente y su potencial para compartir experiencias y conocimientos”.

A tal fin, teniendo en cuenta el interés de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura por fomentar la formación del profesorado en el desarrollo de la competencia idiomática, se establece que:

1º.- Para dar respuesta a las necesidades de actualización de las competencias comunicativas en lengua extranjera del profesorado y tratar de garantizar la calidad de la enseñanza en lenguas extranjeras, los Centros de Profesores y de Recursos seguirán convocando la realización de inmersiones lingüísticas como actividades formativas. Se reconoce a estos centros como referentes en la formación permanente del profesorado en Extremadura al poseer una acreditada experiencia en la convocatoria de inmersiones lingüísticas en entornos adecuados, tanto en el extranjero como en la propia Comunidad Autónoma.

2º La Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, en virtud de sus competencias en materia de formación del profesorado, planteará los mecanismos oportunos a través del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, para la coordinación de estas inmersiones. Las Unidades de Programas Educativos de las Delegaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres apoyarán y propondrán medidas para la mejora continua en este proceso de coordinación y unificación de criterios.

La financiación de estas actividades, así como su organización, la selección de participantes o la utilidad para la práctica docente serán objeto, entre otros asuntos, de tratamiento coordinado.

3º.- En el curso anterior la realización de las actividades de inmersión lingüística se ha realizado coincidiendo con “puentes escolares”. Debido a que en el presente curso los referidos “puentes escolares” se han reducido y a fin de que se pueda llevar a cabo la actividad, los CPR podrán disponer de máximo dos días lectivos, bien viernes o lunes previo o posterior a un fin de semana.

Los CPR que organicen la actividad propondrán la lista de asistentes a la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, mediante los canales establecidos en la citada coordinación, para que la Secretaría General de Educación autorice la ausencia del puesto de trabajo de los asistentes a las actividades teniendo en cuenta que los asistentes solo podrán ser autorizados, por este apartado, máximo dos días a lo largo del curso 2019/2020.

4º.- Mediante esta circular se insta a los Centros de Profesores y Recursos, para favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, a potenciar estas inmersiones lingüísticas también dentro de la propia Comunidad Autónoma, a fin de que todo el profesorado pertinente pueda disfrutar de este tipo de formación. Las Inmersiones lingüísticas no celebradas en el extranjero no dispondrán del mencionado día lectivo.

Mérida, 24 de octubre de 2019

El Director General de Innovación e Inclusión Educativa

<p>Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE INNOVACION E INCLUSION EDUCATIVA - Juan Pablo Venero Valenzuela Fecha: 25/10/2019 08:54</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Código de verificación: PFJE1571893234366 URL verificación: <a href="http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a></p>	
	

Fdo: Juan Pablo Venero Valenzuela